



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5073

10/05/2010

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 642
LISOL 1 - 519

Financiamiento al sector público no financiero. "Fideicomiso Financiero Chubut Regalías Hidrocarburíferas". -Serie I-

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al Sector Público no Financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Valores de Deuda Fiduciarios (VDF) -Serie 1 Clases "A" y "B"- a ser emitidos bajo el Programa Global por el "Fideicomiso Financiero Chubut Regalías Hidrocarburíferas", por un valor nominal de hasta U\$S 150.000.000, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas, en la medida que no se impute la financiación como aplicación de capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas a/c